



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E
INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PARA EL SISTEMA DE RIEGO
EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**

Los Congresistas de la República miembros del Grupo Parlamentario de **ACCIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **WILSON SOTO PALACIOS** y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo Único. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción de infraestructura para el sistema de riego en el departamento de Huancavelica:

1. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para el sistema de riego Piedra Hermosa en el distrito de Huaytará - provincia de Huaytará - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2467444.
2. Creación del sistema de riego en la localidad de Lecclespampa del distrito de Rosario - provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2546058.
3. Creación del sistema de riego en las localidades de Bellavista-Yananyac del distrito de Surcubamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2461753.

4. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego tecnificado en las localidades de Ccarhuarumi - Los Angeles - Yananaco - Piscopampa - Tauricay - Huayllay Chico en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes - Huancavelica, con CUI N° 2174919.
5. Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en las localidades de Sinto, Llactas y Chacoya, de los distritos de Ticrapo y Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, con CUI N° 2251203.
6. Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Huancallaco, Huampuri y Caja del distrito de Caja - provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2460193.
7. Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario - Acobamba - Huancavelica, con CUI N° 2339213.
8. Mejoramiento del sistema de riego presurizado en el reservorio Patara en la localidad de Vista Blanca del distrito de Aurahua - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2455571.
9. Ampliación del servicio de agua para riego en el sector agrícola de Miohuaycco - Accopampa - Pucarumi - Ayapata del centro poblado de Pucarumi del distrito de Surcubamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2562307.
10. Mejoramiento y Ampliación del sistema de riego tecnificado en la localidad de Illapasa del distrito de Huamatambo - provincia de Castrovirreyna - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2516440.
11. Instalación del servicio de agua para el sistema de riego en los centros poblados de Yauyopata, Putacca, Islaychumpi, Marquilla, Quiñiri del distrito de Moya, provincia y departamento de Huancavelica, con CUI N° 2251215.
12. Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Hatunccacca Leopallanapampa de los centros poblados de Pueblo Nuevo, Challhuapuquio, Antaccacca, Pircapahuana y Rumichaca del distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica, con CUI N° 2251560.
13. Creación del sistema de riego en el tramo 01 Trancacchcca - Ccochapata y el tramo 02 Trancacchcca - Pichcapata del distrito de Surcubamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2461744.



14. Creación y mejoramiento del servicio de agua para riego en las localidades de Añas Huayco, Quishuarpata, Chinchí Urcuna, Carhuato - Paccha- Andamajo - Rocchac, del distrito de san Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja – Huancavelica, con CUI N° 2301014.
15. Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Tullpacancha, en los distritos de Churcampá, la Merced y San Miguel de Mayocc de la provincia de Churcampá - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2326592.
16. Creación del servicio de agua del sistema de riego Huarmicocha en las localidades de pueblo libre, Sachacoto, Surcubamba, Soccos y Santa María, en los distritos de Surcubamba y Huachocolpa de la provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2321810.
17. Instalación del servicio de agua del sistema de riego Marccarencca, Chilca, Laylona, Suyu, Yanamacha del, distrito de San Francisco de Sangayaico - Huaytara – Huancavelica, con CUI N° 2192740.
18. Creación del servicio de agua para riego Tipiccocha en el distrito de Huando - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2500062.
19. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para el sistema de riego Pacchayco sector Huisia Cucho, Huisia Pampa del barrio Huayllapampa del distrito de Cuenca - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2447428.
20. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para el sistema de riego de la localidad de alalay tramo (alalay baja-chamana-chorrillos) del centro poblado de Villareal distrito de Acostambo - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2507841.
21. Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego de los anexos de Erapata, Lauza Chico y Chucuna (santa rosa chucuna) del distrito de Acostambo - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2464221.
22. Creación del servicio de agua para el sistema de riego de las localidades de Carpas y Tarapata del distrito de Mariscal Cáceres - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2504751.
23. Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego de la localidad de libertad La Libertad (centro union libertad) del distrito de Acostambo - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2536508.
24. Represa Aleluya y canal de riego San Luis de Olaya-Matara (distrito Santiago de Chocorvos), Quinraipa-Yanama – Tomac (distrito de Sangayaico) Santo Domingo de



Capillas (distrito de Santo Domingo de Capillas), provincia de Huaytará, región Huancavelica.

25. Creación del sistema de riego de Pueblo Libre - Tranca Puncu del distrito de Surcubamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2461750.
26. Creación del servicio de agua para riego en los sectores de San José de Belén, Puquioccocha, los Angeles y Laria distrito de Laria - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2421594.
27. Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego de Rodapata, Virgenpata y Sillapata en el centro poblado de Sachacoto del distrito de Surcubamba - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2442869.
28. Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego en las localidades de Pachamachay, San Antonio, Ancapa, San Juan de Jerusalem, Viñas, Pampahuasi y Pallapampa del distrito de Acobambilla - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2286711.
29. Mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado de los anexos de Rumichaca – parco del distrito de Moya - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2451415.
30. Mejoramiento del sistema de riego por aspersión del centro poblado de Antaymisa del distrito de Acoria, provincia de Huancavelica - Huancavelica, con CUI N° 2337468.
31. Creación de los servicios de agua con fines de riego tecnificado en la comunidad de Ccellopucro, distrito de huando - Huancavelica – Huancavelica, con CUI N° 2320854.
32. Ampliación y mejoramiento del sistema de riego tecnificado del centro poblado de Muquecc bajo, distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica, con CUI N° 2280552.
33. Creación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en la localidad de Canchocerca del distrito de Manta - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica, con CUI N° 2458567.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. De la entidad responsable.

Encárguese al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y al Gobierno Regional de Huancavelica, que prioricen la ejecución de los expedientes técnicos y la construcción de infraestructura para el sistema de riego señalados en el artículo único de la presente Ley.

Lima, marzo, 2023



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 09:10:38-0600



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/03/2023 13:35:33-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/03/2023 11:55:27-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/03/2023 13:36:01-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/03/2023 15:59:10-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARAMENDOZA Bvis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 16:37:04-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 16:28:29-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Eduin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 14:48:17-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4460/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes

Se dice que la Ruta del Mercurio en Huancavelica tiene como data desde la etapa de Virreinato en el país, pues *"entre los siglos XVI y XVIII, el mercurio de Huancavelica tuvo como principales mercados a las minas más importantes del virreinato peruano y del virreinato de México o Nueva España. Dentro del Virreinato del Perú, el principal asiento consumidor fue la mina del Cerro Rico de Potosí en el Alto Perú, actual Bolivia. Otros asientos mineros importantes eran los de Porco y Oruro (Bolivia), Yauricocha o Cerro de Pasco (Pasco, Perú), Castrovirreyna y Julcani (Huancavelica, Perú), Huarochiri (Lima, Perú), Lucanas (Ayacucho, Perú), Caylloma y Huantajaya (Arequipa, Perú), San Antonio de Esquilache y Laycacota (Puno, Perú), entre otras...* este distrito mercurífero de Huancavelica se sitúa en el corazón de los Andes, a unos 3,700 metros de altitud, 245 kilómetros al Sureste de la ciudad de Lima. La producción de mercurio o azogue en Huancavelica fue la mayor del hemisferio occidental y ocupa el cuarto lugar en el "ranking" mundial, solo superada por Almadén (España), Idrija (Eslovenia) y Monte Amiata (Italia). La mayor parte de la extracción de mercurio ocurrió entre los años 1571 y 1790, proveniente principalmente de la Mina Santa Bárbara, el más importante yacimiento minero de Huancavelica. El trascendental rol del mercurio en la economía colonial motivó que en 1572 el virrey Francisco de Toledo funde la ciudad de Huancavelica, con el nombre de Villa Rica de Oropesa¹.

Efectivamente, las minas de Huancavelica tuvieron un rol fundamental en la economía colonial, basada en la explotación de metales preciosos y el mercurio, se tiene la data que *"poco tiempo después de la conquista del Nuevo Mundo, se inició la explotación de oro y plata utilizando los métodos indígenas tradicionales, con los cuales se explotaban las vetas superficiales, ricas en plata y oro nativo. Sin embargo, a los pocos años estas vetas se fueron extinguiendo, por lo que se hizo necesario iniciar trabajos de extracción minera a profundidades mayores. Al mismo tiempo, las innovaciones tecnológicas crearon métodos que permitieron extraer la mayor cantidad de metales preciosos contenidos en minerales de baja ley"*².

En esa línea, cabe señalar que Huancavelica desde su fundación española el 4 de agosto de 1571, aportó para el desarrollo del Perú colonial y republicana; *en la época Virreinal Huancavelica era un*

¹ Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://patrimoniomundial.cultura.pe/sites/default/files/ii/pdf/Santa%20B%C3%A1rbara_Ficha%20Lista%20Indicativa_Esp.pdf](https://patrimoniomundial.cultura.pe/sites/default/files/ii/pdf/Santa%20B%C3%A1rbara_Ficha%20Lista%20Indicativa_Esp.pdf). revisado el día 03 de marzo de 2023.

² Ídem.



departamento importante para los españoles sedientos de oro y riquezas hallaron las minas de mercurio de Huancavelica en el llamado Cerro Rico de Oropesa, lo cual motivó a la fundación de la ciudad de Huancavelica en el 1571³.

Posteriormente, el departamento de Huancavelica fue creado por el libertador don José de San Martín el 26 de abril de 1822. Sin embargo, años más tarde se le quita esa designación, porque tenía poca población.

Fue en el segundo gobierno del presidente Gamarra que se le restablece la categoría de departamento a Huancavelica el 28 de abril de 1839.

Ya en el siglo XX, Huancavelica enfrentó junto a los departamentos del llamado trapecio andino (Apurímac y Ayacucho) una profunda crisis social que se agravó por las intensas sequías e inundaciones.

En la década del ochenta, la violencia terrorista también azotó el departamento, hundiéndola en la miseria y propiciando la masiva migración de sus pobladores hacia la costa⁴.

Como podemos visualizar a lo largo de su historia Huancavelica aportó en gran medida para el desarrollo del país; sin embargo, el olvido del Estado a mellado y arrinconó a la eterna pobreza, donde las brechas sociales y desdén del poder ejecutivo en muy marcado, teniendo a la población que aun iluminan sus casas con velas y consumiendo agua de puquiales, no hemos avanzado como país ni como región descentralizada.

2. Antecedentes Legislativos

En el Periodo Parlamentario 2020-2021, se presentó el Proyecto de Ley 7840/2020-CR⁵, mediante el cual se propone declarar de necesidad pública e interés nacional, el proyecto "Represa Aleluya y el canal de riego San Luis de Olaya-Matara (distrito Santiago de Chocorvos), Quinraipa-Yanam-Tomac (distrito de Sangayaico) Santo Domingo de Capillas (distrito de Santo Domingo de Capillas) Huaytará - Huancavelica", dicho proyecto fue derivado a la Comisión de Agraria, donde tuvo

³ Disponible en : <http://www.huancavelica.com/departamento/historia/>. Revisado el día 03 de marzo de 2023.

⁴ Ídem.

⁵ <https://www.congreso.gob.pe/pley-2016-2021>

dictamen aprobado por unanimidad. Sin embargo, por la culminación del Periodo Parlamentario 2016-2021, quedó pendiente del debate y aprobación en el Pleno del Congreso de la República.

Actualmente, diversas organizaciones y población en general solicitan atención de estas necesidades para cerrar las brechas sociales en cuanto a la habilitación de infraestructura referentes al riego a nivel nación y en especial en nuestra región de Huancavelica; por ello, buscan impulsar habilitación de canales y sistemas de riegos adecuados en diferentes distritos de la región para desarrollo integral de la población.

La importancia de habilitación de estos sistemas de riego en las zonas rurales es de vital importancia para el desarrollo sostenible de la población, porque ayudan el círculo virtuoso de la economía local, social y agraria como ganadería que tienen vinculación directa. Resaltamos que el 70% de la población de la región de Huancavelica es considerado como pobre y su actividad principal es agricultura, es por ello que este proyecto de ley de manera declarativa busca llamar la atención al Poder Ejecutivo, Gobierno Regional y Gobiernos locales, para que prioricen la ejecución de proyectos para la modernización de la infraestructura de riego en la región, que es justamente en estas localidades, donde se encuentran altos índices de pobreza extrema de la región.

3. Análisis Constitucional y Legal

En la Constitución Política, en su Artículo 1°, indica que: *"la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. En el Artículo 88° manifiesta que: *"El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta"*. En ese sentido, la preferencia en cuanto al desarrollo de la agricultura está garantizado por el Estado, ello debe reflejarse en la atención a las necesidades básicas de nuestra población, por ejemplo, en la mejora de la calidad de vida de nuestros agricultores de la región.

Por otro lado, es una práctica legislativa, la emisión de leyes declarativas, las cuales están contempladas en el numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, estas leyes declarativas, tienen la finalidad de atención prioritaria por parte del Poder Ejecutivo de las demandas

de la población que no están siendo atendidas. En ese sentido, como miembro de la representación nacional, presentó esta iniciativa legislativa, con la finalidad que el Presidente del Consejo de Ministros, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y Gobierno Regional de Huancavelica, ejecuten las acciones para la modernización de la infraestructura de los sistemas de riego en el departamental de Huancavelica.

4. Datos Regionales

4.1. Ubicación del Departamento:

El departamento de Huancavelica, se encuentra localizado en la parte central del País, en plena región andina, entre las coordenadas 11° 16' 10" y 14° 07' 43" de latitud sur y los meridianos 74° 16' y 75° 47' de longitud Oeste de Greenwich. Limita por el Norte con el Departamento de Junín, por el Sur con el Departamento de Ica, por el Este con el Departamento de Ayacucho y por el Oeste con los Departamentos de Lima, Ica y Junín.

El departamento de Huancavelica, se fundó el 04 de agosto de 1571 en la época colonial. El 24 de enero del año 1825 Simón Bolívar expidió un Decreto Supremo donde suprime a Huancavelica como Departamento. Años más tarde con Decreto del 28 de abril de 1839, el Mariscal Don Agustín Gamarra, dispone se restablezca la categoría de Departamento de Huancavelica. Su capital es la ciudad de Huancavelica, fundada el 04 de agosto de 1571, bajo el nombre de "La Villa Rica de Oropesa" con la finalidad de impulsar la explotación de las minas de azogue de Santa Bárbara. Pero en el año 1839, el 05 de noviembre elevan su categoría a ciudad, en el Congreso de Huancayo.

4.2. División Política:

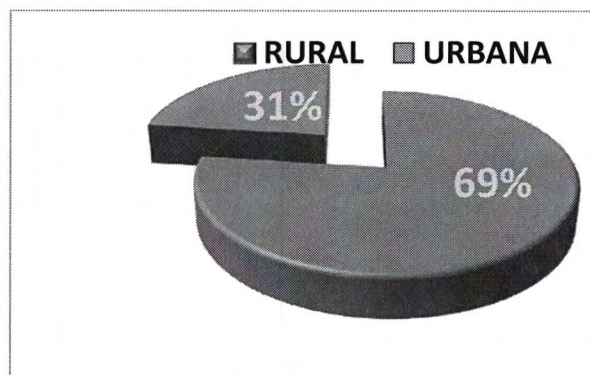
El departamento de Huancavelica se divide políticamente en 07 provincias y 100 distritos. Las provincias que conforman el departamento son: Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Huaytará, Churcampá y Tayacaja.

Cuadro 01: HUANCAMELICA: POBLACIÓN Y HOGARES POR PROVINCIAS 2019

Departamento Provincia	Población	% Respecto al DPTO	Hogares
Huancavelica	383.2	100.0	110.1
Huancavelica	127.0	33.2	34.7
Tayacaja	90.1	23.5	25.9
Angaraes	54.5	14.2	14.9
Acobamba	42.3	11.0	12.1
Churcampa	35.9	9.4	10.4
Huaytara	18.4	4.8	6.7
Castrovirreyna	15.0	3.9	5.4

Fuente: CPI en base al Censo 2017 INEI

Gráfico 01: HUANCAMELICA: POBLACIÓN URBANA Y RURAL



Fuente: CPI en base al Censo 2017 INEI

Como se puede apreciar en el gráfico 01, casi el 70% de la población de la región de Huancavelica, se encuentra concentrado en las zonas rurales, donde su actividad principal es la agricultura familiar y ganadería, asimismo en estos distritos y centros poblados donde urge instalación y habilitación de sistemas de riego, que justamente es donde se concentra la mayor pobreza, mayores índices de desnutrición y anemia en los niños.



4.3. Diagnóstico Económico y Social Regional

Según el Índice de Competitividad Regional INCORE 2020⁶, publicado en junio de 2021 por el Instituto Peruano de Economía, la región de Huancavelica se mantiene como una de las regiones menos competitiva del país, al ubicarse entre los últimos lugares en los pilares Infraestructura (puesto 25), Entorno Económico (puesto 23) y Salud (puesto 23). Además, la región de Huancavelica se encuentra entre los cinco últimos lugares de los 40 indicadores evaluados en el INCORE. El bajo desempeño en el pilar Infraestructura se explica por el bajo acceso a internet móvil e internet fijo, así como el alto precio de la electricidad para usuarios regulados.

En ese sentido, ejecución de proyectos con incidencia social como son las infraestructuras del riego, generarán actividades económicas que permitirán brindar actividades en el sector agricultura; es por ello, que es necesario que el parlamento de la República apruebe esta norma y que permita que el Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno realice los estudios necesarios para la implementación de infraestructura del sistema de riego en la región de Huancavelica, para buscar desarrollo sostenible de la población rural de esta región que viene ser una de las regiones más postergadas, en cuanto a las infraestructuras de interés social con altos índices de la pobreza a nivel nacional.

Finalmente, se debe resaltar nuevamente que estas leyes declarativas no interfieren en el proceso de implementación de aquellos proyectos en proceso de ejecución de acuerdo a ley; por ello, esta iniciativa será una disposición acorde a la política del Congreso de la República, institución que pretende impulsar mejorar la calidad de vida de los peruanos.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no generará ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa que dará herramientas normativas para que la administración pública pueda concretar la instalación, rehabilitación o construcción de infraestructura del riego, así como el de contribuir con las prioridades de las políticas del Estado, como es el proceso de descentralización, reducción de la pobreza, sostenibilidad económica de la población más vulnerable y una agricultura más sustentable.

⁶ https://incoreperu.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2021_FINAL_vf.pdf

En cuanto, a los beneficios de la modernización de la instalación, rehabilitación o construcción de infraestructura del riego en el departamental de Huancavelica, permitirá que los productores agrarios puedan acceder al mercado nacional e internacional, con productos de mejor calidad.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y no se contrapone a ninguna norma.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional⁷, en los siguientes puntos:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Que busca desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

10. Reducción de la pobreza

Que busca dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegamos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

⁷ <https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2019/02/35-POL%C3%8DTICAS-DE-ESTADO-actualizado-Feb.2019.pdf>



11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación

Que busca dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población.

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Que busca incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda

Que busca, desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

23. Política de desarrollo agrario y rural

Que busca impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la



WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.